



ORDEN DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE DICHAS UNIVERSIDADES EN EL AÑO 2023.

ORDEN

El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 74, de 26 de marzo), es la norma de aplicación en la materia, bajo cuyo amparo se ha suscrito un Acuerdo para la gestión de fondos de formación para 2023, mediante Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas en su reunión de fecha 16 de diciembre de 2022.

En virtud de dicho Acuerdo, corresponde a esta Comunidad Autónoma la cantidad total de 1.909.370,00 euros durante este vigente año 2023, de los cuales corresponden 1.572.680,00 euros al reparto de fondos entre comunidades autónomas y 336.690,00 euros al reparto de fondos entre entidades locales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se contemplan, el Plan de Formación Continua para 2023 de la CARM y los planes sectoriales de formación del SMS y de la Consejería competente en materia de Educación, además del plan de formación continua de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena (Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación)

Para tal fin, en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2022 se contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 16.06.00.421B.44200, Proyecto Nominativo 50393 (A la Universidad de Murcia. Formación Personal Universitario), subproyecto 050393231111 la cantidad de 95.025,00,00 euros, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para la formación de su personal, y en la partida 16.06.00.421B.44201, Proyecto Nominativo 50394 (A la Universidad Politécnica de Cartagena. Formación Personal Universitario), subproyecto 050394231111 la cantidad de 24.105,00 euros, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad Politécnica de Cartagena para la formación de su personal en este ejercicio. Asimismo, cumplen con las condiciones que le dan derecho a la concesión de la subvención y al cobro de la misma, habiendo asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo





de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).

Como establece la Directora General de Función Pública en su Resolución para el reparto de fondos de formación para el empleo de fecha 29 de marzo de 2023, se asignan a la Universidad de Murcia 91.840,83 euros y a la Universidad Politécnica de Cartagena 22.694,34 euros para el año 2023.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y estas subvenciones se encuentran incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificado posteriormente por Orden de 12 de junio de 2023.

Vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 21 de julio de 2023, conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto que comporta la concesión a las universidades públicas de la Región de Murcia de una subvención destinada al desarrollo del plan de formación continua 2023 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del personal al servicio de dichas universidades, con cargo a la partida presupuestaria 16.06.00.421B.44200, Proyecto Nominativo 50393 (A la Universidad de Murcia. Formación Personal Universitario), subproyecto 050393231111 por importe de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (**91.840,83 €**), y a la partida 16.06.00.421B.44201, Proyecto Nominativo 50394 (A la Universidad Politécnica de Cartagena. Formación Personal Universitario), subproyecto 050394231111 por importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (**22.694,34 €**), de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.





SEGUNDO.- Conceder a las Universidades de Murcia, NIF Q-3018001B y la Politécnica de Cartagena, NIF Q-8050013E las subvenciones mencionadas en el punto primero, con cargo a las partidas y proyectos y subproyectos citados en el mismo, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que **se reconozca la obligación y proponga el pago** de estas subvenciones a favor de las Universidades de Murcia con NIF Q-3018001B y código IBAN: ES83-0049-6660-7024-1602-6835 por importe de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (**91.840,83 €**), y Politécnica de Cartagena con NIF Q-8050013E y código IBAN: ES47-0049-6661-1624-1611-9610, por importe de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**22.694,34 €**), con cargo a las partidas, proyectos y subproyectos mencionados. Dichos pagos a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se efectuaran tras la aprobación de la presente Orden, previos los trámites oportunos.

Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Externos al cien por cien. El Gasto Elegible es CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (114.535,17 €).

CUARTO.- El pago del importe total de esta subvención, a las universidades públicas de la Región de Murcia, se efectuará, por una sola vez y a la concesión de la subvención (91.840,83 euros a la UMU y 22.694,34 euros a la UPCT). La subvención tendrá carácter prepagable, como financiación necesaria para llevar a cabo las acciones formativas que se llevaran a cabo en el plazo comprendido entre el comienzo de las mismas y su finalización que no puede ser con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, por parte de las universidades beneficiarias.

El pago se realizará en la forma que establecen las resoluciones de 2 y 16 de marzo de 2023, del Director General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10, de 13-1-12), el importe de esta subvención nominativa, se pagará a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena en una sola cuota por la totalidad de la misma.





QUINTO.- Las universidades públicas de la Región de Murcia, una vez recibida la transferencia de la Tesorería Regional, deberán presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinada la subvención a los fines de la misma.

SEXTO.- Las subvenciones percibidas se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, las universidades públicas de la Región de Murcia justificarán las acciones formativas correspondientes a 2023, realizadas en el plazo comprendido entre el comienzo de las mismas y su finalización que no puede ser con posterioridad al 31 de diciembre de 2023, presentando ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, antes del 31 de marzo de 2024, una memoria explicativa y justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos, acompañada de la certificación donde se especifique la contabilización y destino dado a tales fondos, que incluya la relación de facturas pagadas con descripción de la fecha, número de factura, datos del proveedor, concepto e importe y documentos acreditativos de los pagos realizados.

SÉPTIMO.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENO.- A la subvención concedida, se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de





Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia estarán obligadas a suministrar la información necesaria para el cumplimiento por la Consejería de las obligaciones previstas en la citada Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de acuerdo con su artículo 7.2 b).

Esta subvención se registrará, además de por lo establecido en esta Orden, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DÉCIMO. - La presente Orden, que deberá ser notificada a las entidades beneficiarias, pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)
**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN EN FUNCIONES**

25/07/2023 15:38:47

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9b951429-2a00-1e35-e7da-0050569b34e7

